



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



RESOLUCION MINISTERIAL NO. 119

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 67, “De Organización de la Administración Central del Estado”, de fecha 19 de abril de 1983, faculta a los jefes de Organismos de la Administración Central del Estado, para dictar Resoluciones, Instrucciones y otras disposiciones de carácter obligatorio para el organismo que dirige, sus empresas y dependencias; ello de conformidad con lo preceptuado en inciso q) del artículo 53 del precitado instrumento legal.

POR CUANTO: El Acuerdo 2840 de 28 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de conformidad con las Disposiciones Finales Sexta y Séptima del Decreto Ley 147 de la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, establece que el Ministerio de Salud Pública tiene entre sus funciones y atribuciones específicas las de, organizar, dirigir y controlar el proceso de formación, especialización, perfeccionamiento y educación continuada de los profesionales y técnicos propios de la actividad.

POR CUANTO: El plan de estudios de la especialidad de Estomatología General Integral, ha sido adecuado a dos años y descentralizado a todos los municipios del país, para que se desarrolle en los propios servicios y puesto de trabajo del residente, garantizando la organización, ejecución y el control de sus programas y, el cumplimiento consecuente y óptimo de la formación, sin afectar el desarrollo y la calidad de los procesos asistenciales en cada municipio y provincia, se hace necesario establecer las INDICACIONES METODOLOGICAS PARA IMPLEMENTAR LA FORMACION DE ESPECIALISTAS DE ESTOMATOLOGÍA GENERAL INTEGRAL DESCENTRALIZADA.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, de fecha 27 de mayo del 2004, se designó al que resuelve Ministro de Salud Pública.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas, como Ministro de Salud Pública,

RESUELVO

PRIMERO: Poner en vigor las INDICACIONES METODOLOGICAS PARA IMPLEMENTAR LA FORMACION DE ESPECIALISTAS DE ESTOMATOLOGÍA GENERAL INTEGRAL DESCENTRALIZADA, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

SEGUNDO: Los Viceministros que atienden la Docencia y la Asistencia Médica, quedan encargado del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

COMUNÍQUESE a los Directores Provinciales de Salud, Rectores y Decanos, y a cuantos órganos, organismos, dirigentes y funcionarios, corresponda conocer de la misma, y archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio de Salud Pública, a los 28 días, del mes de Septiembre del 2004.

Dr. José Ramón Balaguer Cabrera
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Dirección Jurídica. 30 de septiembre del 2004

ASESORA JURIDICA



INDICACIONES METODOLOGICAS PARA IMPLEMENTAR LA FORMACION DE ESPECIALISTAS DE ESTOMATOLOGÍA GENERAL INTEGRAL (EGI) DESCENTRALIZADA

1. De la organización:

- Esta especialidad que se desarrollará en los propios servicios, requiere de una organización desde las Facultades hasta las unidades estomatológicas, que garantice su desarrollo exitoso y un adecuado control.
- Los máximos responsables de la ejecución de la especialidad son los Rectores, Decanos y Directores Provinciales de Salud.
- Se desarrollará bajo la dirección de los Departamentos de Postgrado de los Institutos y Facultades de Ciencias Médicas.
- A nivel de la Facultad de Estomatología o Departamento Docente de Estomatología de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM), se designa un Coordinador, el que debe coincidir con el nombrado actualmente para esta especialidad en el resto de sus modalidades. Este Coordinador es el encargado de la organización general y del control de la especialidad en todos los servicios, lo que hará integrado al Departamento de Postgrado.
- El Coordinador trabajará además de conjunto con el Jefe del Departamento Provincial de Estomatología para la creación de todas las condiciones docentes y asistenciales requeridas.
- A nivel de Municipio el responsable de la organización y control es el Vicedirector Docente conjuntamente con los Asesores Municipales de Estomatología.
- A nivel de Servicios los responsables son los Directores de Clínicas y Jefes de Departamentos de Estomatología, los que trabajarán con los Vicedirectores Docentes de los Policlínicos.
- Los Tutores, Profesores y Residentes se vinculan al número de consultorios establecidos para ese servicio.

2. Del proceso docente:

Se realiza en la modalidad de aprendizaje en servicio, mediante la educación en el trabajo, durante el desarrollo de su actividad asistencial.

Los servicios seleccionados deben cumplir la condición de acreditados para desarrollar los programas de esta especialidad, y que son:

- Poseer conjunto dental, equipos de Rayos X, materiales e instrumental de Estomatología General.
- Profesores con categoría docente, especialistas, o estomatólogos generales con amplia experiencia profesional y demostrado desempeño, que puede estar cursando también la especialidad, en el caso de los que realizan funciones de tutor.

Estos requisitos junto a los de ingreso aparecen establecidos en el Plan de Estudio de la Especialidad.

De no contar con algunos de estos requisitos de acreditación, el servicio debe establecer coordinaciones con otros que les permitan complementar los elementos faltantes, ya sean servicios o profesores, lo que quedarán plasmados en la evaluación de acreditación.

De igual manera se deben establecer las vinculaciones entre servicios de un mismo municipio o varios, para complementar el desarrollo de los contenidos de los programas de estudio de la especialidad.

Los servicios aislados subordinados a una clínica o departamento de estomatología, o aquellos pertenecientes al MININT, MINFAR u otro organismo desarrollarán la especialidad vinculándose con la unidad a que se subordinen o aquella que se designe, y que será la institución acreditada y responsable del proceso docente.

Para las actividades académicas se debe realizar una programación docente como se establece para todas las especialidades, que no es más que un plan que estructura los contenidos teóricos de los módulos que se cursan en un año, utilizando diferentes formas de organización de la enseñanza en las que se privilegien las participativas para el desarrollo de la independencia cognoscitiva y la creatividad. Sólo se

del profesor en la explicación y orientación de las tareas que debe realizar el residente y una sistemática actividad de observación y control.

- El TUTOR para la especialidad de Estomatología General Integral debe ser un especialista de EGI u otra especialidad estomatológica, con categoría docente o no, pero que cumpla los requisitos para poseerla, que se responsabiliza con la formación integral del residente, de acuerdo a lo establecido en el programa de formación de la especialidad. También podrá considerarse como TUTOR un estomatólogo general de amplia experiencia profesional y demostrado desempeño, que puede incluso estar cursando la especialidad.
- Este proceso se desarrolla con amplia responsabilidad del TUTOR y el RESIDENTE en el aprendizaje y en la atención de salud que se ofrece a la población.

4. Metodología de la Investigación y Computación:

- Se podrán desarrollar estos cursos por la modalidad establecida para las residencias o por los cursos del Programa Revolución o los troncales elaborados para las maestrías y que se realizan en todos los municipios y unidades.

5. Módulo de Promoción, Educación para la Salud y Prevención:

- Los contenidos referentes a Promoción y Educación para la Salud de este módulo se pueden recibir por el curso troncal de las maestrías, complementándose con los aspectos de salud bucal y prevención.

6. Del control:

- Cada uno de los niveles planteados en la organización del proceso deberán realizar controles sistemáticos que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Los Tutores deben evaluar semanalmente a cada uno de sus residentes en la educación en el trabajo, teniendo en cuenta el contenido de todos los módulos correspondientes a la etapa o al año.
- Los Profesores de las especialidades deben evaluar los contenidos y el desarrollo de las habilidades correspondientes en cada una de las interconsultas, velando por que se

cumplimenten todos los contenidos establecidos en esos módulos.

Los Profesores encargados de las actividades académicas deben evaluar en cada una, la participación de todos sus residentes:

Mensualmente se expresará en la tarjeta de evaluación la calificación obtenida por el residente en esa etapa, la que puede ser el promedio de la calificación de varias actividades realizadas. Este criterio evaluativo debe ser determinado por el Tutor y todos los Profesores que hallan participado en la formación del residente durante el período evaluado, dándosele participación al propio residente. Es el Tutor el responsable del llenado de la Tarjeta, de hacer partícipe al residente y de que éste firme su conformidad.

La Tarjeta de Evaluación debe permanecer en el servicio bajo la custodia del Tutor hasta que concluya el año, la que pasa al expediente docente del residente junto al acta de examen de pase de año y la boleta de examen teórico aplicado, ubicado en la Secretaria Docente de las Facultades de Estomatología o de Ciencias Médicas.

Para que la evaluación mensual sea objetiva los Profesores y Tutores deberán llevar un control individual de cada residente en el que se plasmen todas las tareas asignadas al residente y sus resultados así como señalamientos de las dificultades confrontadas y estrategias para su solución. Se deben incluir aspectos generales del residente así como su disciplina y comunicación con los pacientes y el equipo de salud.

Las dificultades o problemas identificados durante el desarrollo de la especialidad, así como las coordinaciones, y otros elementos necesarios para el proceso docente se analizarán mensualmente en las reuniones metodológicas que se realizan en los servicios, municipios y provincias de Estomatología.

- ✓ A nivel de servicios preside la reunión el Director de la Institución que puede ser el Director de la Clínica o el Jefe del Departamento de Estomatología del Policlínico o del Hospital y participan los Tutores, Profesores y Vicedirectores Docentes del Área de Salud.
- ✓ A nivel de municipio preside la reunión el Asesor Municipal de Estomatología y participan los Directores

- de Clínicas o Jefes de Departamentos de Policlínicos y Hospitales y los Vicedirectores Docentes del Municipio.
- ✓ A nivel de provincia presiden la reunión el Jefe del Departamento Provincial de Estomatología y el Decano de la Facultad de Estomatología o los Departamentos de Estomatología de las Facultades de Ciencias Médicas y participan el Coordinador de la especialidad en la provincia, los Asesores Municipales de Estomatología, los Vicedirectores Docentes de los Municipio y el Jefe del Departamento de Postgrado de las Facultades.

7. Distribución del fondo de tiempo de Tutores y Profesores.

- Horas para la actividad de preparación docente: 4 semanales
- Horas para la actividad docente: las requeridas para cumplir la programación docente elaborada para cada servicio o territorio frente al alumno y las del control semanal de cada residente en su actividad asistencial.
- Horas para la asistencia: el resto del tiempo.

Dado y Hecho en la ciudad de La Habana, en el Ministerio de Salud Pública, a los *28* días, del mes de *Sept.* del año 2004.